



Buenos Aires, 11 de Septiembre de 2013

RES. PRES. N° 23 /2013

VISTO:

Las resoluciones CM nros. 870/2007, 776/2008, 315/2009, 843/2010, 39/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CM N° 870/2007 se aprobó el Primer Plan Estratégico Consensuado de Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del cual se dio inicio a la formulación de programas y proyectos con el fin de contribuir tanto a las mejoras en general del Poder Judicial local, como en particular al propio funcionamiento del Consejo.

Que en este sentido, y frente a la necesidad de dar inicio a la formulación de los Proyectos y Programas, el Consejo aprobó mediante la Resolución CM N° 776/2008 la Guía e Instructivo para la formulación de los mismos.

Que mediante la Resolución CM N° 315/2009 el Consejo de la Magistratura, a propuesta de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política, aprobó las Fichas de Formulación de los Proyectos y Programas del Primer Plan Estratégico del Consejo de la Magistratura.

Que dentro de los programas se encuentra el INS-03, cuyo objetivo es la puesta en marcha de una editorial del Consejo de la Magistratura, a través de la cual se pueda generar un espacio de participación plural y de debate.

Que sus objetivos específicos son la creación e inscripción de una editorial que sea ágil, útil y accesible que pueda editar, publicar, distribuir y promover los valores institucionales de nuestro Poder Judicial, la generación de prestigio institucional y el desarrollo de nuevas líneas de pensamiento y opinión de interés judicial.

Que por conducto de la Resolución CM N° 39/2012 se dispuso, en su artículo primero, "[a]probar el plan general de trabajo del Centro de Planificación Estratégica desarrollado en el punto P".

Que el plan de trabajo en cuestión se encuentra contenido dentro de los considerandos de la citada resolución el cual incluyó el I.5. Plan Editorial en el que se especificó que "[l]a creación de una Editorial Judicial del Consejo de la Magistratura es uno de los proyectos de la Línea Institucional del Plan Estratégico Consensuado del Consejo de la Magistratura (INS 03) siendo su Jefe del Proyecto el Secretario de este Centro. A tal fin corresponde crear la editorial Jusbairens, respecto de la cual se trabajará en su implementación, la fijación de líneas editoriales, el establecimiento de criterios objetivos y



de calidad para la edición así como en la planificación de todos los aspectos relativos a la puesta en práctica del proyecto".

Que en este orden de ideas, corresponde crear y poner en funcionamiento la "Editorial Jusbaire" que inicialmente tendrá una estructura compuesta por una Dirección, dependiente del Centro de Planificación Estratégica.

Que a efectos de garantizar que las publicaciones respeten los criterios de originalidad, interés público, calidad académica y rigor científico, corresponde conformar un Consejo Editorial en el que se encuentre representado por el Presidente del Consejo de la Magistratura, los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario, y el Presidente del Centro de Planificación Estratégica, invitando asimismo, para su integración al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y a los Titulares del Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y la Asesoría Tutelar.

Que corresponde centralizar en la Editorial Jusbaire todas las publicaciones que se realicen en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que habiendo recursos presupuestarios suficientes para solventar la creación de la Editorial Jusbaire, se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Crear en el ámbito del Centro de Planificación Estratégica, la Editorial del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominada "Editorial Jusbaire".

Artículo 2º: Crear el Consejo Editorial de la "Editorial Jusbaire" que estará compuesto por el Presidente del Consejo de la Magistratura, los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario, y el Presidente del Centro de Planificación Estratégica.



Artículo 3º: Invitar a integrar el Consejo Editorial de la "Editorial Jusbaire" creado por el artículo anterior, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y a los titulares del Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y de la Asesoría Tutelar.

Artículo 4º: Establecer que el Consejo Editorial dictará su propio reglamento de funcionamiento, garantizando que las publicaciones seleccionadas respeten los criterios de originalidad, interés público, calidad académica y rigor científico.

Artículo 5º: Establecer que deberán realizarse a través de la "Editorial Jusbaire" todas las publicaciones del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluidas las del Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público, salvo solicitud en contrario.

Artículo 6º: Reemplazar el Art. 71 del Anexo A de la Res. CM N° 843/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 71- Centro de Planificación Estratégica.

El Centro de Planificación Estratégica tiene una estructura compuesta por una Secretaría, a cargo de un (1) Secretario Judicial, por la Unidad de Implementación de Programas Especiales, a cargo de un (1) Director, un (1) Departamento, a cargo de un (1) Jefe de Departamento; y por la Editorial Jusbaire, a cargo de un (1) Director.

Artículo 7º: Incorporar el art. 77 septendecies en el Anexo A de la Res. CM N° 843/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 77 septendecies.- Editorial Jusbaire

La Editorial Jusbaire tiene una estructura compuesta por una Dirección.

Funciones:

77 septendecies.1 Centralizar todas las publicaciones que se realicen en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público.

77 septendecies.2 Poner a consideración del Consejo Editorial todas las propuestas de publicaciones y colecciones.

77 septendecies.3 Proponer anualmente al Consejo Editorial un plan de publicaciones.

77 septendecies.4 Proponer al Consejo Editorial el presupuesto del plan de publicaciones.

77 septendecies.5 Informar a la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política del Consejo de la Magistratura, el plan de publicaciones aprobado por el Consejo Editorial.

77 septendecies.6 Aprobar el presupuesto de cada libro y de sus reediciones, cuando lo considere oportuno, de conformidad con el presupuesto del plan de publicaciones aprobado por el Consejo Editorial.

77 septendecies.7 Celebrar los acuerdos con los autores, previo dictamen del órgano permanente de asesoramiento jurídico.

77 septendecies.8 Celebrar convenios de colaboración recíproca con otros organismos y otras editoriales en temas de interés común, previo dictamen del órgano permanente de asesoramiento jurídico.

77 septendecies.9 Realizar todas las gestiones conducentes a editar y divulgar las publicaciones aprobadas por el Consejo Editorial.



Artículo 8º: Reemplazar el art. 77 octodecies en el Anexo A de la Res. CM N° 843/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

77 octodecies. Consejo Editorial:

El Consejo Editorial estará compuesto por el Presidente del Consejo de la Magistratura, los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones de cada fuero de la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Presidente del Centro de Planificación Estratégica..

Funciones:

77 octodecies.1 Aprobar el plan de publicaciones.

77 octodecies.2 Aprobar las propuestas de nuevas publicaciones y colecciones.

77 octodecies.3 Aprobar el presupuesto del plan de publicaciones.

Artículo 9º: Designar al Dr. Gerardo César Fillipeli Salazar (Legajo N° 1079) como titular de la Dirección de la Editorial Jusbairens con el cargo de Secretario Letrado.

Artículo 10: Autorizar al Dr. Gerardo César Fillipeli Salazar, a que realice en nombre del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos los trámites y registros ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, la Cámara Argentina del Libro, la Agencia Argentina de ISBN y todo otro organismo público o privado, para realizar la inscripción de la Editorial, la obtención de ISBN de las publicaciones, el registro de obras publicadas, la gestión colectiva de derechos y todo otro trámite, registro o inscripción que fuese necesario a los fines de la administración editorial.

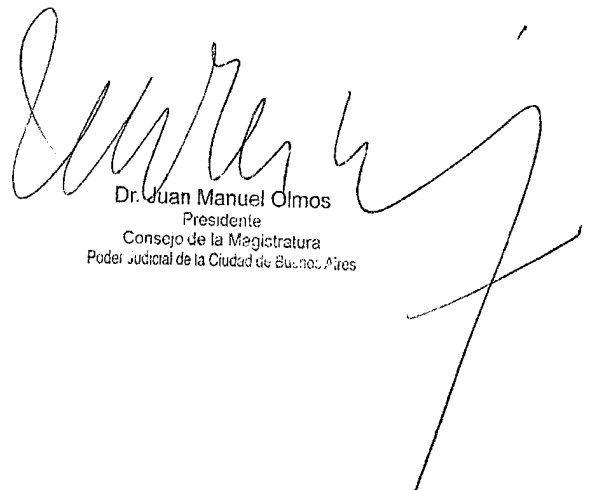
Artículo 11: Autorizar al Dr. Gerardo César Fillipeli Salazar, a que realice en nombre del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos los trámites necesarios por ante el Registro de la Propiedad Industrial para la inscripción del nombre y logotipo de la "Editorial Jusbairens" y para todo otro trámite que fuese necesario a los fines de la implementación y puesta en marcha de la misma.

Artículo 12: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res. CM N° 843/2010, incluyendo las presentes modificaciones.

Artículo 13: Elevar al Plenario la presente Resolución para su ratificación.

Artículo 14: Regístrese, notifíquese al Sr. Administrador General y al Centro de Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet www.jusbairens.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 223 /2013



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires